ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2231433 del 08/02/2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIN CABRA JUAN FELIPE

PARTES:	**CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA**– Subdirectora de Centro – SENA
	MARIN CABRA JUAN FELIPE – CONTRATISTA
OBJETO:	*Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.*
PLAZO INICIAL:	Que, de conformidad con el contrato electrónico, la duración del contrato es de 230 días; y de acuerdo con el anexo minuta del contrato empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 26.278.304) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	19/03/2021
C. D. P.:	No. 1821 de fecha 12/01/2021.
C. R. P.:	No. 10821 del 08/02/2021.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 12-46-101045080 de 9/02/2021 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 9/02/2021hasta el 10/02/2022; valor asegurado $3.006.844.40. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 06/09/2021.
PRÓRROGA:	El plazo máximo de la prórroga es de Treinta (30) Días; según las necesidades del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, hasta el 29/09/2021.
ADICIÓN:	TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 3.790.140)
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de: TREINTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 30.068.444) incluido IVA.
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	José Iván Sánchez Alfonso **-** Coordinador Academico

Entre los suscritos, **CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTA**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado (a) con la C. de C. 37.705.691 de Charalá, Santander, quien en su calidad de Subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 0034 del 13 de enero de 2017, y Acta de Posesión No. 017 de 13 de enero de 2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **MARIN CABRA JUAN FELIPE** identificado (a) con la C. de C. No. 1.072.647.137, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2231433 del 08/02/2021 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 08/02/2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA".* **2.** Que, de conformidad con el contrato electrónico, la duración del contrato es de 230 días; y de acuerdo con el anexo minuta del contrato empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 09/02/2021. **3.** Que (el (la) contratista no ejecutará el saldo del compromiso presupuestal y se reversara a partir del 29 de septiembre de 2021, **4.** Que José Iván Sánchez Alfonso **-** Coordinador Academico, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por (el (la) contratista / EL SENA), las cuales concluyen con la imposibilidad de

que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2231433 de 08/02/2021, finaliza el día 29 de septiembre de 2021. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($126.338), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 10821 del 08/02/2021., por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 29 de septiembre del 2021. **8.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2231433 de 08/02/2021a partir del 29 de septiembre del 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$ 26.278.304
Adición al Contrato	3.790.140
Valor Bruto pagado al contratista	$ 29.942.106
Valor a pagar al contratista	-0-
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 126.338

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 10821 del 08/02/2021, queda un saldo a reversar a favor del SENA de CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($126.338). **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta. de terminación anticipada y liquidación se encuentran y pueden ser consultados en el expediente electrónico contractual en Secop II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.